

Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo
Sala VIII

Expediente nro. CNT 41655/2021/CA1

JUZGADO N° 33
AUTOS: "TORRES, HUGO MARTIN c/ EXPERTA ART S.A. s/ RECURSO
LEY 27348"

Ciudad de Buenos Aires, 22 del mes de noviembre de 2024.-

VISTO:

El recurso interpuesto por la demandada con fecha 15/10/2024 y;

CONSIDERANDO:

I.- Los honorarios fijados en favor de la representación letrada de la parte actora *-en etapa de ejecución-*, atendiéndose a la importancia, mérito y extensión de las tareas cumplidas, lucen razonables, se exhiben equitativos y ajustados a derecho, por lo que deberán ser confirmados (art. 38 L.O. y art. 1255 CCCN).

Por lo expuesto, el **TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar la regulación apelada.

Regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 4° de la Acordada de la C.S.J.N. 15/13 del 21/5/13 y, oportunamente, devuélvanse.-

PC 11.47

VICTOR ARTURO PESINO
JUEZ DE CAMARA

MARIA DORA GONZALEZ
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

CLAUDIA ROSANA GUARDIA
SECRETARIA



USO OFICIAL